INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso informando que ya venció el termino de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante sin objeción y se encuentra pendiente para su aprobación. Provea.

JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2022-00072-00 DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA seguida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial contra INGRIS PAVA ROBLES

Visto el anterior informe secretarial, el despacho ordena:

A U T O

Con base al artículo 446, del Código General del Proceso, numerales 3° y 4°- el despacho hallándola ajustada a derecho imparte aprobación a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, realizada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
El juez.

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2402a8fb4bb476d8809971d051b35573f126916b57e93958b5009df55ee90371**

Documento generado en 02/05/2023 11:51:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica